

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de Marzo a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso planta baja, sito en el edificio en la ciudad de Llerena, plaza del Doctor Fleming, número 4 de gobierno, con entrada por dicha plaza y bajo el número de gobierno indicado. Ocupa la planta baja del edificio, en una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, de los cuales ciento veintiséis metros cuadrados son los edificadas y el resto están destinados a cuadra, pajar y corrales. Se compone este piso de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, cuartos y corral.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la propiedad de Llerena al tomo 1.256, libro 172 de Llerena, folio 174, finca número 12.477.

Tipo de subasta: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 Pesetas).

Llerena, 31 de octubre de 2000.—El/La Juez.—El/La Secretario.—67.713.

MADRID

Edicto

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado bajo el número 500/00, a instancia del Procurador don Luis Fernando Granados Bravo, en representación de «Kronel Centro, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la sociedad «Kronel Centro, Sociedad Anónima» y se acuerda la inhabilitación de la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino a la Depositaria doña Concepción Borrego Ruiz, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención de todas las personas que tengan pertenencias de la entidad quebrada, que las pongan de manifiesto al Comisario don Juan Alonso Muñoz, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 1993.

Y para que sirva de notificación en legal forma y su publicación en los periódicos oficiales, libro el presente en Madrid, 21 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—67.449.

MADRID

Edicto

Doña Maria Francisca Gámez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.476/2000 A, y a instancia de doña Raquel Orta Rodríguez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Esteban Orta Serrano, nacido en Zalla (Vizcaya), el día 9 de agosto de 1911, hijo de Agustín y Agustina, cuyo último domicilio fue en Saavedra Fajardo, 1, y con documento nacional de identidad número (carece). En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—63.627. y 2.ª 6-12-2000

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 68/2000, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», contra «Obras, Bricolage y Carpintería, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 28 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo 74.071.142 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 28 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de abril de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques e en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la planta cuarta del edificio número 3 de la calle de Valverde, con vuelta a la calle Desengaño, señalada con el número 10 de Madrid, finca registral número 1.700, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, tomo 24, folio 152, inscripción 7.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 23 de noviembre de 2000.—El Secretario.—67.457.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 523/1995, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancias de «B. N. P. España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Celso Marcos Fortin, contra don Antonio Sánchez Prieto Ruiz Salinas, en reclamación de cantidad, 221.314 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de 7.625.000 pesetas, importe de su tasación, el siguiente bien inmueble embargado en el presente procedimiento:

Octava parte indivisa de la finca registral número 16.030, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, situada en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 17, 4.º A, de Madrid.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de enero de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 7.625.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del avalúo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.